

RESOLUCION N° 103/19

VISTO:

Las certificaciones médicas presentadas por el empleado municipal de planta permanente **Señor NAHUEL CELESTINO LUNA - LEGAJO 1172**, que confirman que debe continuar en reposo desde el **03 de Setiembre de 2019** por el término de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por accidentes laborales;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGASE ampliación de licencia por accidente laboral, con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Señor NAHUEL CELESTINO LUNA - Legajo N° 1172, **desde el 03-09-19 al 01-10-19 inclusive**, 30 (TREINTA) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Agente Municipal a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 18 de Setiembre de 2019.-

FIRMADO

Sr. CARLOS ITURRIOZ
A/C SECRETARIA GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL